



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 119 de 24 de junio de 2022 del Pleno de la Diputación de Valladolid por el que se aprueba convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia para la mejora de infraestructuras turísticas

BDNS: 637933

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637933>)

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes para financiar actuaciones destinadas a la implantación, mejora o adecuación en las infraestructuras turísticas de su titularidad que mejoren la experiencia del viajero y se lleven a cabo durante todo el año 2022, así como finalizar y/o avanzar con la actuación presentada en la convocatoria anterior, siempre y cuando la finalización y/o avance de referidas actuaciones no exceda de tres convocatorias.

A estos efectos se entenderá por infraestructuras turísticas las previstas en la

-Oficinas de Turismo, de apertura permanente, de martes a domingo durante todo el año y con un funcionamiento ininterrumpido superior a cinco años cumplidos en la fecha en que se presente la solicitud de subvención.

A efectos de la presente convocatoria el cómputo para entender el funcionamiento de forma ininterrumpida se entenderá hasta 2019.

-Edificios destinados a actividades turísticas cuya gestión esté cedida a los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores y que cuenten con apertura al público en general y/o visitas turísticas.

-Centros Museísticos (incluye Museos, Centros de Interpretación y Colecciones museográficas).

-Espacios en la naturaleza que no cuenten con especial protección, a disposición y disfrute del viajero

No se consideran infraestructuras turísticas las excluidas expresamente por la Base Primera de las reguladoras de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 90.000,00 euros





-Cuantía por beneficiario: la establecida de aplicar la fórmula contenida en la Base Duodécima de las reguladoras de la convocatoria. En ningún caso excederá del coste total del proyecto subvencionado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el B.O.P de Valladolid. Si la finalización del plazo coincidiera con un día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

Sexto. Otros datos de interés.

-Actuaciones subvencionables: Se consideran subvencionables los gastos correspondientes a las actuaciones que tengan por objeto o se realicen por los siguientes conceptos:

a). Actuaciones encaminadas a mejorar y/o reforzar la información turística al visitante o los sistemas para su información, que podrán incluir las siguientes:

-Adquisición de equipos informáticos necesarios y empleados en las Oficinas de Información Turística, en los Puntos de Información Turística o en cualquier otro tipo de infraestructura destinada a la recepción de visitantes.

-Adquisición y mejora de audiovisuales y/o nuevos soportes expositivos de contenido turístico.

-Herramientas digitales para facilitar la visita turística, tales como servicios de audioguías turísticas, aplicaciones interactivas de realidad aumentada, virtual o 360º.

-Adquisición de soportes tipo tablets y desarrollo de programas para la captación de datos turísticos.

-Adquisición de dispositivos y herramientas orientados a la señalización turística inteligente.

-Desarrollo de aplicaciones turísticas.

-Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil, dirigidos a la promoción de la accesibilidad en recursos turísticos visitables.

-Tecnologías web que permita el acceso a la información de manera autónoma a las personas con distintas capacidades.

-Dispositivos bluetooth para señalización y/o cualquier otro soporte (beacons)

-Desarrollo, actualización y mejora de portales web turísticos.

b). Actuaciones dirigidas a la creación, adecuación y recuperación de miradores paisajísticos a través de la adecuación del espacio para uso turístico e instalación de paneles interpretativos u otros soportes y equipamientos.

c). Actuaciones de mejora de la señalización turística que podrán incluir las siguientes:

1.- Señalización turística direccional en casco urbano.

Estarán incluidos los carteles, soportes y los gastos derivados de la instalación de los mismos. A tales efectos se entiende por señalización turística exclusivamente, la referida a recursos y servicios turísticos, no a servicios municipales.

Toda la señalización deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Turística de Castilla y León (Manual de señalización turística de Castilla y León - Portal de Turismo de la Junta de Castilla y León (turismocastillayleon.com)

2.- Señalización en zonas de estacionamiento de autocaravanas existentes, primera señalización o sustitución de la existente.

-Gastos subvencionables. Los gastos para los que pueden solicitarse las subvenciones convocadas serán todos los necesarios para la adecuada ejecución de las actuaciones subvencionadas, excluyendo, en su caso, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto. A tal efecto, serán subvencionables, los gastos correspondientes a los honorarios facultativos devengados por la redacción de los proyectos técnicos precisos para la ejecución de las actuaciones y por la dirección facultativa de las obras de ejecución de las mismas, en su caso, así como, en general el coste de los estudios que sean precisos para la ejecución de las actuaciones.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/132

Martes, 12 de julio de 2022

Pág 14

- No serán subvencionables los excluidos expresamente por la Base 5.3 de las reguladoras de la convocatoria
- Compatibilidad: sí.
- Solicitudes: vía telemática.
- Documentación: la prevista en la Base Novena de las reguladoras de la convocatoria.
- Criterios de valoración:
 - a) Tipo de actuación: hasta 10 puntos.
 - b) Actuaciones encaminadas a mejorar y/o reforzar la información turística al visitante: 10 puntos.
 - c) Actuaciones de creación y recuperación de miradores paisajísticos a través de la adecuación del espacio para uso turístico e instalación de paneles interpretativos u otros soportes: 8 puntos.
 - d) Actuaciones de mejora de la señalización turística de las infraestructuras turísticas: 7 puntos.
 - e) Presupuesto de la actuación: hasta 10 puntos.
 - Desde 5.000 euros en adelante: 10 puntos
 - De 2.001 a 4.999 euros: 5 puntos
 - Hasta 2.000 euros: 3 puntos
 - f) Población de la entidad local solicitante: hasta 10 puntos
 - Hasta 500 habitantes: 10 puntos
 - Entre 501 y 1.000 habitantes: 5 puntos
 - Más de 1.000 habitantes: 3 puntos

Forma de pago: anticipado, sin constitución de garantía.

Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa y la documentación en los términos previstos en la base décimo novena de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2023.

En Valladolid a veinticuatro de junio de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: J2AkyeG1tEtHUVzhzUbaULXI2Fd0=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

